

BASES ACCIÓN ZURICH MÁS

1. Empresa Organizadora:

La empresa organizadora de la acción "Zurich MÁS" (en adelante, "la **Acción**"), que se regula mediante las presentes bases (en adelante "**Bases**"), es Zurich Insurance plc, con Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la castellana, nº 81, 28046 Madrid (en adelante, "**Zurich**" o la "**Compañía**").

2. Duración y ámbito territorial:

La Promoción tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Zurich se reserva la facultad de suspensión, modificación o cancelación de la Promoción en cualquier momento, incluyendo la posibilidad de modificar estas condiciones, mediante su publicación en la url: <https://www.zurich.es/zurichmas-es>

3. Objeto:

El objetivo de la acción es incentivar la contratación de una segunda póliza de los productos de Zurich participantes en la campaña bajo los requisitos establecidos en las presentes bases.

4. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la acción aquellos clientes, personas físicas o jurídicas, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que habiendo contratado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 una primera póliza de los productos que participan en la campaña, además contrate su segunda póliza con fecha de emisión y efecto durante el periodo de vigencia de la acción (entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2022)
- b. Que tanto la primera como la segunda póliza contratada sean de alguno de estos productos: Auto, Hogar, Accidentes Individual, Comercios, Pymes, RC General y Ramos Especialistas (Ciber Riesgo, RC Profesional, RC Medioambiental, D&O, Accidentes Convenio, Transportes y Ramos Técnicos) Todos estos productos están sujetos a las políticas de suscripción de la compañía.
- c. Que el cliente sea tomador de ambas pólizas.
- d. La primera póliza debe estar en vigor y no haberse anulado.
- e. Los recibos de prima emitidos de ambas pólizas deben estar liquidados
- f. Ambas pólizas deben ser contratadas a través del mismo mediador
- g. La prima neta de ambas pólizas debe ser igual o superior a 150€.
- h. Haber facilitado los datos de contacto (e-mail) al mediador para poder recibir vía correo electrónico la tarjeta

5. Incentivo:

Tarjeta Mastercard Virtual (Uso exclusivamente online).

- a. El importe de la tarjeta será de 30€ y vendrá indicado en el email que recibirá el Beneficiario de la promoción.
- b. El incentivo, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, cesión a petición de los participantes o venta a terceros.
- c. El incentivo será solo para el cliente que deberá tener asociada a su póliza una dirección de email válida. De lo contrario, no podrá recibir el incentivo.
- d. El incentivo se enviará, cuando la segunda póliza contratada haya entrado en efecto, siempre que la primera póliza contratada esté en vigor. Ambas pólizas deberán estar al corriente de pago y no tener recibos pendientes.
- i. No se aceptarán reclamaciones de incentivos pasados 60 días del envío de la tarjeta.
- j. Para cualquier duda o incidencia relativa a la tarjeta habrá que contactar con el proveedor de la misma a través del correo electrónico: Zurich@helloloyalty.com o del teléfono habilitado para ello (91 -728 94 31)

6. Mecánica de la promoción:

El Beneficiario, en caso de cumplir los requisitos y transcurrido el plazo indicado para ambas pólizas, recibirá una tarjeta Mastercard virtual por valor de 30 €.

Esta tarjeta se podrá usar exclusivamente en establecimientos online donde la tarjeta Prepago Mastercard sea aceptada como medio de pago, y estará sujeta a los términos y condiciones de cada uno.

Para obtener la tarjeta virtual, el beneficiario recibirá un link via correo electrónico que le dirigirá a la web de activación de la misma. En esta web, podrá consultar también su saldo.

La tarjeta se deberá activar en un período de hasta 60 días a contar desde la fecha de recepción del email.

El plazo de vigencia de la tarjeta será de 12 meses desde la recepción del email de activación. Dicho plazo de vigencia se mostrará impreso en el frontal de la tarjeta.

7. Aceptación de las bases

- a. Los Beneficiarios, por el mero hecho de participar en la presente acción aceptan sus bases y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.
- b. Los clientes participantes en la promoción vienen obligados a mantener el producto de la segunda póliza contratada durante un periodo mínimo de un año. En caso de incumplimiento ZURICH se reserva el derecho de reclamar la devolución del regalo o el valor del mismo.

- c. El incentivo es ofrecido por el tercero colaborador, QUANTUM MARKETING SOLUTIONS (en adelante, el “Colaborador”). Dicho Colaborador emitirá los códigos virtuales de los incentivos, y son los únicos responsables de su funcionamiento, no siendo en ningún caso, ZURICH responsable del servicio o garantía de calidad de los mismos, así como del envío de los mismos a los Beneficiarios.

8. Exención de responsabilidad

La Entidad Organizadora no se hará responsable de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos ya sean postales o electrónicos, o al premio mismo de la acción.

Así mismo, la Entidad Organizadora no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de líneas de telecomunicación, ni del mal funcionamiento de las páginas web que puedan estar vinculadas a la promoción, ni de los servicios, así como de la actuación que cualquier entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la entidad organizadora, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

Publicidad de las bases:

Las presentes bases se encuentran a disposición del público en la página web de la compañía en <https://www.zurich.es/zurichmas-es>

9. Exclusiones:

La acción no permite reemplazos de pólizas o suplementos.

10. Protección de datos

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal facilitados por los CLIENTES participantes/Beneficiarios en la acción serán incorporados a un fichero cuyo titular y responsable del tratamiento es ZURICH.

11. Ley aplicable. Jurisdicción:

Las presentes Bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Bases, ZURICH y los Clientes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital).

12. Fiscalidad

De conformidad al art. 33 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, la entrega de las tarjetas tiene la consideración de ganancia patrimonial cuando, una vez utilizadas, se genere una efectiva variación en el patrimonio del tomador.

13. Participación Fraudulentas

En el caso de que la entidad organizadora detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante o mediador esté impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la acción, podrá de forma unilateral eliminar la participación del beneficiado.